

AUTOEVALUACIÓN SST CONTROL DE HANTAVIRUS

Versión 1 - 11 de Enero 2024



ANTECEDENTES GENERALES

EMPRESA / INSTITUCIÓN	RUT
DIRECCIÓN CT	COMUNA
NOMBRE CT	TELÉFONO

ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN

REALIZADO POR	CARGO
REVISADO POR	CARGO
APROBADO POR	CARGO

SECCIÓN I: MEDIDAS TÉCNICAS

REQUISITOS	CUMPLE			ORIENTACIÓN
	SI	NO	N/A	
¿Se cuenta con controles estructurales (muros exteriores revestidos con cerámicas hasta media altura, mallas antiroedores) que impidan el acceso de ratones a las instalaciones o emplazamiento de la empresa?				Se debe contar con controles estructurales (muros exteriores revestidos con cerámicas hasta media altura y/o mallas antiroedores) que impidan el acceso de ratones a las instalaciones o emplazamiento de la empresa.
¿Los comedores cuentan con barreras físicas de acceso de posibles vectores de interés sanitario (por ejemplo, malla metálica fina) y cuentan con pisos y superficies lavables, además de agua potable disponible para el lavado de manos y cara?				El Art. 28 del D.S. N° 594 MINSAL, indica que el comedor debe tener piso de material sólido y de fácil limpieza y contar con sistemas de protección que impidan el ingreso de vectores (por ejemplo malla metálica fina) y estará dotado con agua potable para el aseo de manos y cara.
¿Los servicios higiénicos se encuentran protegidos del ingreso de vectores de interés sanitario (por ejemplo, malla metálica fina), y sus artefactos se observan en buen estado de funcionamiento y limpios, existiendo stock de artículos de aseo que permitan cumplir este objetivo?				El Art. 22 del D.S. N° 594 MINSAL indica que estos servicios deben encontrarse protegidos del acceso de vectores y los artefactos encontrarse en perfecto estado y limpieza. El Art. 24 exige, además, medidas de sanitización posterior al retiro de faenas temporales. Adicionalmente, los Art. 11 y Art. 122 indican que deberán adoptarse medidas efectivas para evitar la entrada, o eliminar, la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario.
¿Se desmaleza y mantiene despejado de arbustos y árboles cercanos a construcciones o material arrumbado alrededor de las instalaciones productivas, bodegas, dormitorios, comedores y baños?				Los espacios cercanos a construcciones deben mantenerse despejados, libres de malezas, arbustos o elementos que promuevan la proliferación de vectores. Los árboles deberán ubicarse lejos de las estructuras para evitar el escalamiento de roedores a las construcciones.
¿Se efectúa control de plagas con empresa con autorización vigente y se cuenta con los registros de aplicación dentro de lo sugerido en base a requerimientos reales y documentados?				La frecuencia de la aplicación del control de plagas debe considerar las recomendaciones del fabricante de los productos y en el caso de roedores debe basarse además en el consumo de cebos experimentados y controlados con un registro documental.
¿Las instalaciones cuentan con aberturas (ventanas y puertas) que permitan una rápida ventilación general natural, o cuentan con sistema de ventilación forzado que permitan inyectar aire al interior, ventilando la dependencia por rebalse (presión positiva)?				Las instalaciones deben contar con aberturas (ventanas y puertas) que permitan una rápida ventilación general natural, o en su defecto deberán contar con un sistema de ventilación forzado (conjunto ventilador manga) que permitan inyectar aire al interior, ventilando la dependencia por rebalse (presión positiva).



SECCIÓN II: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

REQUISITOS	CUMPLE			ORIENTACIÓN
	SI	NO	N/A	
¿Se informó a los trabajadores respecto de los riesgos que entrañan sus labores, los métodos correctos de trabajo y las medidas de prevención para evitar el contagio del Hantavirus?				Informar oportuna y convenientemente a todos los trabajadores acerca de los riesgos por exposición al Hantavirus que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos (Art. 21, D.S. N° 40 MINTRAB).
¿El riesgo por exposición al Hantavirus, está incorporado en el Reglamento Interno?				Se debe incorporar en el Reglamento Interno el riesgo por exposición al Hantavirus.
¿El riesgo por exposición al Hantavirus, se encuentra incorporado en la Matriz de Identificación y Evaluación del Riesgo (IPER) de la empresa y en su Sistema de Gestión, cuando corresponda?				Se debe incorporar el riesgo por exposición al Hantavirus en la Matriz de Identificación y Evaluación del Riesgo (IPER) de la empresa y en su Sistema de Gestión, cuando corresponda.
¿Se ha realizado capacitación a los trabajadores por riesgo de exposición al Hantavirus que considere: conceptos básicos, las principales formas de transmisión, sintomatología asociada, factores de riesgo, medidas preventivas asociadas y el correcto uso de los elementos de protección personal (uso, cuidado y reposición)?				Se debe capacitar a los trabajadores acerca del riesgo por exposición al Hantavirus que considere: conceptos básicos, las principales formas de transmisión, sintomatología asociada, factores de riesgo, medidas preventivas asociadas y el correcto uso de los elementos de protección personal (uso, cuidado y reposición).
¿Se han realizado campañas de difusión interna del riesgo de exposición al Hantavirus y sus medidas de control a través de afiches, trípticos u otros medios audiovisuales?				Se deben realizar campañas de difusión interna del riesgo de exposición al Hantavirus y sus medidas de control a través de afiches, trípticos u otros medios audiovisuales.
Existe un instructivo de medidas preventivas por riesgo de exposición al Hantavirus que contemple a lo menos: <ul style="list-style-type: none"> • Inspección de áreas de trabajo. • Ventilar, limpiar y desinfectar espacios cerrados o deshabitados en los cuales pueden haber ingresado roedores. • Recolección y eliminación de roedores muertos y/o residuos posiblemente contaminados con fecas, orina o saliva de ratones. • Eliminación adecuada de alimentos y/o recipientes roídos o que puedan haber estado en contacto con ratones silvestres. • Uso y especificaciones de EPP, indicando métodos limpieza y desinfección de los EPP reutilizables, así como la disposición final de los EPP desechables. 				Debe existir un instructivo de medidas preventivas por riesgo de exposición a Virus Hanta que contemple a lo menos: <ul style="list-style-type: none"> • Inspeccionar en busca de posibles evidencias de presencia de ratones silvestres cola larga (excretas, aberturas, madrigueras, objetos roídos, matorrales cercanos a cursos de agua, etc.). • Ventilar de forma efectiva espacios cerrados o deshabitados en los cuales pueden haber ingresado roedores. • Recolección y eliminación de roedores muertos y/o residuos posiblemente contaminados con fecas, orina o saliva de ratones. • Eliminación adecuada de alimentos y/o recipientes roídos o que puedan haber estado en contacto con ratones silvestres. • Limpiar y desinfectar superficies contaminadas. • Uso y especificaciones de EPP, indicando métodos de limpieza y desinfección de EPP reutilizables, así como la disposición final de los EPP desechables.
¿Se mantiene la basura orgánica o doméstica en contenedores correctamente tapados fabricados en materiales resistentes a roedores y es retirada periódicamente conforme al volumen generado, evitando el sobrellenado de los contenedores?				La basura orgánica o doméstica debe mantenerse en contenedores correctamente tapados, fabricados en materiales resistentes al acceso de roedores y otros vectores de interés sanitario, debiendo ser retirada periódicamente conforme al volumen generado, evitando el sobrellenado de los contenedores.
¿Se mantienen los recipientes, ollas, utensilios culinarios, alimentos y agua potable fuera del alcance de roedores?				Los recipientes, ollas, utensilios culinarios, alimentos y agua potable deben mantenerse fuera del alcance de roedores. Adicionalmente, los alimentos y agua potable deben mantenerse en recipientes o envases correctamente tapados y fabricados en materiales resistentes. En el caso de existir mascotas, se deberán hacer extensivas las medidas mencionadas anteriormente.



SECCIÓN II: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

REQUISITOS	CUMPLE			ORIENTACIÓN
	SI	NO	N/A	
¿Se ha instruido al trabajador respecto al lavado frecuente de manos cada vez que se tenga contacto con objetos que pudieran estar contaminados?				El empleador debe instruir al trabajador respecto al lavado frecuente de manos cada vez que se tenga contacto con objetos que pudieran estar contaminados, especialmente antes de consumir alimentos.
Si tiene bajo su responsabilidad empresas contratistas y/o subcontratistas en las áreas en las que se detecta el riesgo por exposición al Hantavirus, ¿Les ha informado acerca del riesgo por exposición a Virus Hanta?				El empleador debe informar acerca del riesgo por exposición al Hantavirus a las empresas contratistas y/o subcontratistas que estén bajo su responsabilidad desempeñando labores en aquellas áreas, con el objeto de que implementen medidas de control y soliciten la asesoría a su respectivo Organismo Administrador.
Si tiene bajo su responsabilidad a personal de empresas de servicios transitorios, ¿Se les han hecho extensivas las medidas de control que se hayan implementado por exposición al Hantavirus?				Conforme lo señala la Ley N°20.123, en su Artículo 183-AB, la usuaria será subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten a las empresas de servicios transitorios a favor de los trabajadores de éstas. Por lo señalado, las medidas de control aquí señaladas deben hacerse extensivas al personal de la o las empresas de servicios transitorios que operen en áreas con riesgo de exposición al Hantavirus.
Si tiene trabajadores independientes realizando actividades en sus instalaciones, ¿Les ha notificado respecto al riesgo por exposición al Hantavirus e informado las medidas preventivas que deban adoptar al momento de ejecutar sus labores?				Conforme a lo establecido en la Circular N°3539 de la SUSESO, el empleador debe notificar a los trabajadores independientes respecto del riesgo por exposición al Hantavirus y las medidas preventivas que deban adoptar al momento de ejecutar sus labores. De igual forma, deberá efectuar esta notificación cada vez que ingrese un nuevo trabajador independiente a prestar servicios en un puesto de trabajo identificado con exposición a dicho agente de riesgo. Para realizar esta notificación deberá utilizar el Formulario Entidad Empleadora disponible en: https://www.mutual.cl/portal/publico/mutual/inicio/prevriesgos/provgvigilancia/trabajadores-independientes/
Si el empleador es contratista y/o subcontratista y labora en las instalaciones y procesos de una empresa principal, ¿En el presente informe se prescriben medidas de control cuya implementación es responsabilidad de la empresa principal?				Dado que el personal de la empresa desempeña sus labores en las instalaciones de una empresa principal y considerando lo establecido en el Art. 3 de la Ley de Subcontratación N°20.123, el cual modifica el Código del Trabajo, Art. N°183-E, que indica que la empresa principal deberá adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en su obra, empresa o faena, cualquiera sea su dependencia, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 y el Artículo 3 del D.S. N°594 del MINSAL; se debe informarla respecto de los resultados obtenidos en esta evaluación, para que implementen aquellas medidas de control que le corresponde en su rol de responsable de la instalación.

SECCIÓN III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

REQUISITOS	CUMPLE			ORIENTACIÓN
	SI	NO	N/A	
¿Se realizan trabajos de desmalezado, extracción y retirada de árboles, tocones, plantas, maleza, broza, escombros, basura o cualquier material indeseable en terrenos rurales al aire libre con probable presencia de ratones silvestres, utilizando como mínimo los siguientes elementos de protección personal: protección respiratoria N100, guantes de protección biológica y protección ocular?				En tareas donde pudiera existir la presencia de roedores y el riesgo de contagio de Hantavirus, se deberá adoptar el uso de elementos de protección personal destinados a prevenir el contacto directo con excretas y en particular de orina recién expulsada, entre las que se considera como mínimo, protección respiratoria N100, guantes de protección biológica y protección ocular, así como la higiene de manos de manera constante.
¿Al ingresar a una instalación que ha permanecido cerrada varios días, de la cual existe sospecha que hayan ingresado ratones silvestres de cola larga, se utiliza protección personal como: buzo desechable, protección respiratoria desechable tipo N100, guantes de protección biológica, protección ocular y botas de goma?				El ingreso a espacios cerrados que no se han ventilado en varios días, debe considerar el uso de protección personal como: buzo desechable, protección respiratoria desechable tipo N100, guantes de protección biológica, protección ocular, botas de goma considerando su posterior limpieza y desinfección.



SECCIÓN III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

REQUISITOS	CUMPLE			ORIENTACIÓN
	SI	NO	N/A	
¿Se cuenta con stock disponible de EPP necesarios para la protección contra el Hantavirus, como: buzo desechable, protección respiratoria desechable tipo N100, guantes de protección biológica, protección ocular, botas de goma?				El empleador debe disponer en el centro de trabajo, del stock necesario de EPP necesarios para la protección de sus trabajadores contra el Hantavirus, tales como: buzo desechable, protección respiratoria desechable tipo N100, guantes de protección biológica, protección ocular, botas de goma.
¿Los EPP utilizados cuentan con una certificación de calidad nacional o se encuentran incorporados en el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal del ISP?				Todos los EPP utilizados deben contar con una certificación de calidad nacional o estar incorporados en el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal del ISP, con resolución vigente emitida por el Instituto de Salud Pública (ISP) en base al Art. 54 del D.S. N°594 MINSAL.

Nota 1: La empresa / institución deberá gestionar las brechas detectadas en esta autoevaluación, elaborando e implementando un Plan de Brechas, el cual defina las fechas de ejecución, responsables y fechas de cierre o completitud de estas. Será responsabilidad de la entidad empleadora dar cabal cumplimiento a dicho Plan.

Nota 2: La empresa / Institución deberá incorporar la gestión de los riesgos asociados a la exposición a Hantavirus en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional o su Programa de Prevención de Riesgos, según corresponda.

Nota 3: La autoevaluación deberá aplicarse por centro de trabajo.

EQUIPO EVALUADOR

REALIZADO POR	FECHA	FIRMA
REVISADO POR	FECHA	FIRMA
APROBADO POR	FECHA	FIRMA

